



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO**

San Bernardo del Viento, seis (6) de julio de (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: EDINSON MANUEL OLIVERA PEREZ
RADICADO N°: 2007-00069

Da cuenta informe secretarial, haber sido recepcionado memorial, en la bandeja de correo electrónico del despacho, memorial en virtud del cual el doctor José David Carrascal Socarrás, presentada renuncia al poder que le había conferido la parte accionante.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por la entidad demandante Fondo Nacional del Ahorro, al doctor Jorge David Carrascal Socarras identificado con cedula de ciudadanía 19254234, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 122783 del C.S. de la J.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar al representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

- 1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, al doctor Jorge David Carrascal Socarras identificado con cedula de ciudadanía 19254234, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 122783 del C.S. de la J.
2. Exhortar a la entidad demandante, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd1437f17f83e6a93513a783ee20212c9cb439116de17c75eab3e6dace499756
Documento generado en 02/07/2021 04:02:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>